

diar del Lunes igualmente que el de los Viernes de cada semana, por el que expone, que no podria haber inconveniente en que se abilitara el dia Martes como de tabla, o bien, como extraordinario para el mejor y mas pronto despacho de los negocios.

Por el Regidor Decano, se disp. que enterado de la manifestacion hecha por el Sr. D. Jose M.^a Calleja, y de parecer, que el Sr. Alcalde, o el que le represente por su ausencia por si solo, o auxiliado por uno o mas Regidores, luego que llegue el Correo, habia o habran la Corresponsal, y si hubiere cosa que mereciese pronto despacho, se citara si lo juzgare por conveniente en el acto, y no siendo de mucha importancia, quando lo fuere oportuno, y en cuanto a reunirse la Corp.^{on} habere a puro y debido efecto lo prevenido en el Reglamento Provisional.

Por el Sr. Profr. del Comand, se disp. que esta conforme con lo que ha sentado el Regidor Decano, añadiend que le parece tambien mas conforme, que el Sr. Profr. se reporte a que el Gobierno de S. M. ha depositado en el, toda su confianza, seria muy extraño a la faz del gobierno y de la Nacion se le ajease el abrir la Corresponsal luego q. llegue el correo, para ver si hay alguna cosa urgentissima, que en el momento merezca reunir a la Municipalidad.

Por las Señoras D. Miguel Lopez deca y D. Fran.^{co} Fernan Capel, se expuso: que conforme a lo prevenido en el art. 92. de la Ley Municipal, eligio esta Corp.^{on} para sus sesiones ordinarias el dia de cada semana, pero habiendo acreditado la experiencia, que las multiples negociaciones